

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2024.

Oficio GAF-0185-2024

Licenciada
Osiris Yasaira Varela
Comprador Público Certificado (CPC)
BANASUPRO
Su Oficina

Estimada Licenciada Varela:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC), por la presente me dirijo a usted a efecto de solicitar el aseguramiento y Visto Bueno del Pliego de Condiciones de la **"LP-BNP-002-2024 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE BANASUPRO"**

Se acompaña el Pliego de Condiciones y el expediente administrativo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Yessica Ramirez
Gerente Administrativa y Financiera



Regresar

PACC | Proceso

Información General

Código:	46080
Nombre de la Adquisición:	BNP-SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES-FLOTA DE VEHICULOS QUE TIENE BANASUPRO POR ACCIDENTE, ROBO ETC..
Normativa:	Nacional
Tipo de Adquisición:	Servicios
Fuente:	Recursos Propios
Monto estimado:	L. 900,000.00
Modalidad:	Licitación Privada

Fechas Estimadas

Convocatoria a participar:	27/05/2024
Recepción y apertura de ofertas:	06/06/2024
Evaluación de las ofertas:	07/06/2024
Notificación de resultados a oferentes:	17/06/2024
Fecha estimada firma contrato:	02/07/2024

Listado de CUBS

Buscar:

CUBS ↓	Objeto del Gasto ↓	Descripción ↓	Monto (L)
84131503	25400	Seguro de automóviles o camiones	900,000.00

Mostrar registros

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registro

MEMORANDUM SG-110-2024

Para: Lic. Yessica Ramírez
Gerencia Administrativa y Financiera

De: Ing. Bryan Lazo
Servicios Generales

Asunto: Seguro de Vehiculos

Fecha: 05/03/2024



Estimado:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, Solicitando se inicie el proceso de licitación de Seguros para la flota Vehicular Banasupro, y OABI.

Agradeciendo su atención me suscribo a usted.

ADMINISTRACION
15 MAR 2024

FIRMA

09:14 A.M.



CM-046-BNP-2024

9:30am
15-03-2024

FLOTA VEHICULAR BANASUPRO 2024

No.	Marca	Modelo	Tipo	Año	Placa	Serie	VIN	Motor	Color	Valor En Factura
1	CHEVROLET	CMV PANEL	PANEL	2008	SP	KLBB5598C154246	KLBB5598C154246	KLBB5598C154246	BLANCO	L150,000.00
2	FREIGHTLINER	M2106	CAMION 3.5 T	2008	GHA1454	SALACXC548DZ22784	SALACXC548DZ22784	697800656046	ROJO	L1,038,255.00
3	FREIGHTLINER	M2106	CAMION 3.5 T	2008	N09883	3ALACXC508OZ22762	3ALACXC508OZ22762	90697800654314	ROJO	L1,038,255.00
4	FREIGHTLINER	M100	CAMION 3.5 T	2008	N09885	3ALACUNX8DZ95887	3ALACUNX8DZ95887	90493200707363	BLANCO	L1,038,255.00
5	FREIGHTLINER	M2106	CAMION 3.5 T	2008	N09886	3ALACUNX8DZ31910	3ALACUNX8DZ31910	906978006544221	BLANCO	L1,038,255.00
6	FREIGHTLINER	M100	CAMION 3.5 T	2008	N09884	3ALACUCN180Z95888	3ALACUCN180Z95888	9049320D713456	BLANCO	L1,038,255.00
7	HINO	FE-2620	CAMION	2008	SP	FE2JSS1010	FE2JSS1010	JOBCTP11448	BLANCO	L400,000.00
8	HYUNDAI	HD-78	CAMION 3.5 T	2008	SP	KMFGA17CP8C070529	KMFGA17CP8C070529	D4DC728022	BLANCO	L250,000.00
9	INTERNATIONAL	4300 SBA	CAMION 3.5 T	2013	GHA1312	3HAMMAARXCL651907	3HAMMAARXCL651907	470HM2U1587569	GRIS	L1,350,000.00
10	INTERNATIONAL	4300 SBA	CAMION 3.5 T	2013	GHA1311	3HAMMAAR1DL195703	3HAMMAAR1DL195703	470HM2U1595347	BLANCO	L1,350,000.00
11	INTERNATIONAL	4300 SBA	CAMION 3.5 T	2013	GHA1310	3HAMMAAR7DL195706	3HAMMAAR7DL195706	470HM2U1595358	BLANCO	L1,350,000.00
12	INTERNATIONAL	4300 SBA	CAMION 3.5 T	2012	GHA1307	JAL R3770001132	JAL R3770001132	470HM2U1595440	BLANCO	L1,350,000.00
13	ISUZU	FTR33K02	CAMION 3.5 T	2007	SP	TJAAANPR66L77103290	TJAAANPR66L77103290	6HH1122416	BLANCO	L639,534.56
14	ISUZU	NPR66L32	CAMION 3.5 T	2007	GHA1313	JALC4B14647001177	JALC4B14647001177	4HF1201721	BLANCO	L351,345.12
15	ISUZU	NPR	CAMION 3.5 T	2004	SP	MKB8210F07375	MKB8210F07375	JALC4B14647001177	BLANCO	L300,000.00
16	NISSAN UD	MBK210FHHC (GVW:10.4)	CAMION 3.5 T	2008	GHA1453	NU41H5000898	NU41H5000898	F6224873C	BLANCO	L728,749.42
17	NISSAN UD	NU41H5(GVW-7000KG)	CAMION 3.5 T	2008	GHA1452	NU41H5000834	NU41H5000834	F046034991	BLANCO	L555,600.08
18	NISSAN UD	NU41H5(GVW-7000KG)	CAMION 3.5 T	2008	GHA1451	NU41H5000896	NU41H5000896	F046033639	BLANCO	L555,600.08
19	NISSAN UD	NU41H5(GVW-7000KG)	CAMION 3.5 T	2008	N09900	MKB8210F07377	MKB8210F07377	F046034976	BLANCO	L555,600.08
20	NISSAN UD	MBK210FHHC (GVW:10.4)	CAMION 3.5 T	2008	GHA1309	KMFXS78PYUJ318631	KMFXS78PYUJ318631	F6224881C	BLANCO	L328,349.42
21	HYUNDAI	H100	CAMION	1999	GHA1308	MMBJNK8G08O094346	MMBJNK8G08O094346	4DBBX796050	BLANCO	L178,830.00
22	MITSUBISHI	L200 (DC 4X4)	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	2008	PCL9251	MMBJNK8808D094346	MMBJNK8808D094346	4M41UCAN1879	NEGRO	L350,000.00
23	YAMAHA	Y8R125G	MOTOCICLETA	2012	SP	LINTGUBS17N026063	LINTGUBS17N026063	JYM114FMI1108979	NEGRO	L25,000.00
24	DONGFENG	DONGFENG	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	2008	N09895	MROFZ29G601641855	MROFZ29G601641855	6116522	BLANCO	L319,660.21
25	TOYOTA	HILUX (DC 4X4)	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	2012	PDR1123	MROFZ29GX01651997	MROFZ29GX01651997	1ND5594348	BLANCO	L500,000.00
26	TOYOTA	HILUX (DC 4X4)	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	2012	PDS4508	1TEBY17R108003501	1TEBY17R108003501	1ND5737123	GRIS	L580,000.00
27	TOYOTA	4RUNNER	CAMIONETA	2006	PBZ7059	MRF0FZ29G592553070	MRF0FZ29G592553070	1KZ1327950	PLATEADO	L300,000.00
28	TOYOTA	HILUX (DC 4X4)	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	2010	PDFS754	MRF0FZ29G301718715	MRF0FZ29G301718715	1KDFTV	BEIGE	L500,000.00
29	TOYOTA	HILUX (DC 4X4)	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	2008	PCT1637	MROFZ29G301718715	MROFZ29G301718715	1ND7583133	VERDE	L400,000.00
30	TOYOTA	PRADO	CAMIONETA 4X4	2004	PBY60YO	JTEBY25J900044928	JTEBY25J900044928	1KZ1437449	AZUL	L500,000.00
31	VOLKSWAGEN	AMAROL (DC 4X4)	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	2012	PDM3027	VW1ZZZ2HZCA023895	VW1ZZZ2HZCA023895	CDC091724	BLANCO	L500,000.00

MEMORANDUM N-009-P-2024

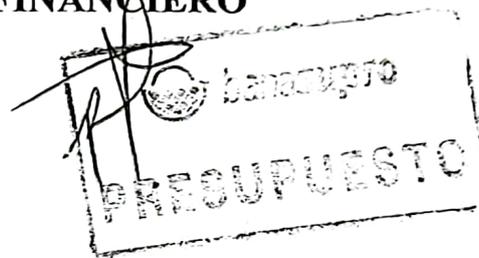
PARA: LIC. YESSICA RAMIREZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: RAMON MATUTE
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2024

CC: Archivo.



Por medio del presente se remite información solicitada mediante MEMORANDUM GAF-247-2024 donde se solicita la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Licitación de Póliza de Seguro para Vehículos Automotores de BANASUPRO para el año 2024. En ese sentido se le informa que se cuenta con NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00) en el Objeto de Gasto 25400 Primas y Gastos de Seguro para dicha Contratación.

Atentamente.

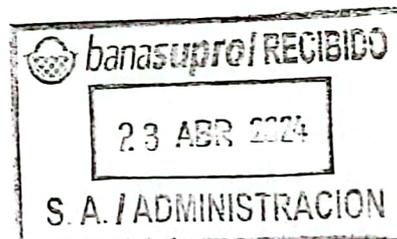


SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) DEPARTAMENTO LEGAL. TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir DICTAMEN sobre Pliego de Condiciones Licitación Privada No. LP-BNP-002-2024 “CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE BANASUPRO” solicitado mediante memorándum No.GAF- 249-2024, de Gerencia Administrativa y Financiera, de fecha veintidós (22) de abril de 2024.

ANTECEDENTES

- I. **Solicitud de autorización:** para llevar a cabo la Licitación Privada No. LP-BNP-002-2024 “CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE BANASUPRO”
Fuente de Financiamiento: Recursos Propios.
- II. **Identificación de la necesidad a satisfacer:** Mediante Memorándum SG- 110-2024 firmado por Ing. Bryan Lazo, Servicios Generales, de fecha cinco (05) de marzo de 2024 solicitando se inicie proceso de licitación de Seguros para la flota vehicular Banasupro y OABI. (Se adjunta listado de flota vehicular)
- III. **Disponibilidad presupuestaria:** Se adjunta memorándum N-009-P-2024 de fecha veintidós (22) de abril del 2024, firmado por Ramon Matute, Encargado de Presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 25400 Primas y Gastos de Seguros de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00)** para dicha contratación.
- IV. Se adjunta impresión de la publicación del PACC UE -Nombre de la adquisición: **BNP-SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES-FLOTA DE VEHICULOS QUE TIENE BANASUPRO POR ACCIDENTE, ROBO ETC...**
.- Normativa: **Nacional.** - Tipo de Adquisición: **Servicios.** -Fuente: **Recursos Propios.** - Monto Estimado: **L.500.000.00.**-Modalidad sistema: **Licitación Privada.** -Modalidad usuario: **Licitación Privada.** Justificación cambio modalidad: **SEGURO DE FLOTA VEHICULAR DE BANASUPRO.**





ANÁLISIS JURÍDICO

CONSIDERANDO (1): La Constitución de la República en su artículo 360 dispone lo siguiente: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministro y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 23, establece que: “*Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los pliegos de condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato[...]*”).

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 24 de la misma Ley establece que: “*Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación*”. Así también, el artículo 26, dispone que: “*Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente*”.

CONSIDERANDO (4): *En ese mismo orden,* el artículo 38 de la misma norma manda que: “*Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y 5) Contratación Directa. [...]*.”

CONSIDERANDO (5): Habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos previos, tales como: estudios (costos del mercado) especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidas y actualizadas, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total



definidos en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (6): La Ley de Contratación del Estado, en su artículo 41, establece que: *“Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse”.*

CONSIDERANDO (7): El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 99, dispone que: *“Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar”.*

CONSIDERANDO (8): Evaluado que fue el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada **BNP-SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES-FLOTA DE VEHICULOS QUE TIENE BANASUPRO POR ACCIDENTE, ROBO ETC.** A consideración de este Departamento, el pliego de condiciones ha sido preparado especificando los servicios que constituyen el objeto de la licitación, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios para evaluación de las ofertas; también están incluidas las condiciones generales y especiales del contrato. De igual forma, se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para la celebración de **LICITACIÓN PRIVADA** en virtud de la estimación y asignación presupuestaria, siendo esta la modalidad para **los Contratos de Suministros, Bienes y Servicios** que se aplicara cuando el monto se encuentre dentro del rango, en este caso es de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00).**

POR TANTO: Considerando los antecedentes, el análisis antes expuesto y la revisión en base a Ley, este Departamento Legal **DICTAMINA**, que el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. **LP-BNP-002-2024 “CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE BANASUPRO”** está en congruencia con la

Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, la Ley Orgánica del Presupuesto por lo tanto es **PROCEDENTE** continuar con la diligencia correspondiente según lo establecido en los siguientes artículos: 360 de la Constitución de la República; artículos 23, 24, 26, 38 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 85, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y artículo 104 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal vigente 2024, que establece los umbrales y modalidades de contratación.

Tegucigalpa M.D.C 23 de abril 2024


Abg. Estefanía Zamora Saucedá
Jefe del Departamento Legal

